

MEMORANDUM DE ACUERDO
ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL PNUD
ACERCA DE LOS SERVICIOS DE GESTION Y OTROS SERVICIOS DE APOYO
QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO
AL PROYECTO DE “**GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y
AMPLIACION DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL –IGSS-**” FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

El Acuerdo Básico de Asistencia suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el “PNUD”) y el Gobierno de Guatemala (en adelante el “Gobierno”) el 20 de julio de 1998, aprobado el 29 de marzo del 2000 por el Decreto número 17-2000 del Congreso de la República, contiene las condiciones básicas bajo las cuales el PNUD asiste al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo.

En desarrollo del mencionado Acuerdo Básico de Asistencia, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ha requerido la asistencia del PNUD con respecto a servicios de gestión y otros servicios de apoyo que serán prestados a través de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (en adelante la “UNOPS”), tal como se especifica en el presente Memorandum de Acuerdo, incluidos sus Apéndices I a V (en adelante el “Acuerdo”).

1. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) ha decidido destinar un financiamiento de hasta por **Ciento Veintinueve Millones Cien Mil Quetzales (Q129,100,000)**, equivalentes a **Diecisiete Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD17,031,662)**, procedentes de sus propios recursos en relación con la financiación del proyecto de “**Gestión en apoyo al Plan Maestro para la modernización y ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-**” descrito en el Apéndice I (denominado en adelante "el Proyecto") a fin de obtener los servicios referidos de conformidad con este Acuerdo. El IGSS estará representado por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para toda cuestión relativa al cumplimiento del presente Acuerdo.

2. a) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social mantendrá la responsabilidad final con respecto a la ejecución del Proyecto.

b) La UNOPS, conforme a sus principios de imparcialidad, integridad y transparencia, deberá prestar con la debida diligencia y eficiencia, los servicios necesarios para la provisión de insumos del proyecto según lo descrito en el Apéndice I (denominados en adelante "los Servicios" y "los Insumos", respectivamente). Se estima que la duración de este Acuerdo será de treinta (30) meses a partir de la fecha de su entrada en vigor, de conformidad con su párrafo 16.

c) La UNOPS y el IGSS a través del Subgerente de Planificación y Desarrollo se mantendrán en estrecha consulta en todos los aspectos relacionados con la prestación de los Servicios previstos en el presente Acuerdo.

3. a) El costo total de la ejecución del presente Acuerdo se estima en **Diecisiete Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD17,031,662)**, incluyendo una cifra estimativa para la Comisión de Administración de **Ochocientos cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (USD 852,978)**, según el presupuesto detallado en los Apéndices III-A y III-B. El costo total no deberá exceder dicho importe sin el acuerdo previo del IGSS. Cualquier modificación de la duración de este Acuerdo, del presupuesto total adjunto y/o del alcance de los Servicios, requerirá consultas entre las partes incluyendo al efecto de convenir un importe revisado de la Comisión de Administración.

b) La Comisión de Administración será del **6.0%** para los servicios de gestión de obras de infraestructura y contratos de servicios administrados por la UNOPS, incluyendo los procesos de compra por montos inferiores a los Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; y, del **4,5%**, para los procesos de compra de equipos y/o suministros médico-hospitalario gestionados por la UNOPS, por montos superiores a los cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

4. a) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se compromete, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, a depositar el importe equivalente a **Dos Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD2,500,000)** en la cuenta de contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- identificadas así: **i)** Para las contribuciones en Moneda Nacional, Nombre de la cuenta: **UNDP Representative Quetzal Account**; Número de la cuenta: 158-001551-1 del **Banco Industrial, S. A.**; y/o, **ii)** Para las contribuciones en Dólares de los Estados Unidos de América, Nombre de la Cuenta: **UNDP Contributions Account**; Número de la Cuenta: 015-002284 del **JP Morgan Chase, New York**, fondos para cubrir el costo inicial de los Servicios e Insumos que figuran en el Anexo III. Las contribuciones subsiguientes se harán en los meses de abril, julio y diciembre de cada año, conforme a un programa trimestral de desembolsos y/o serán garantizadas por el IGSS a través de Cartas de Crédito abiertas a favor de la UNOPS, confirmadas por un banco de primer orden en los Estados Unidos de América, de manera que permitan cubrir de forma satisfactoria el total del costo de los servicios e insumos antes indicados. Todos los desembolsos subsiguientes serán autorizados por la Gerencia del IGSS, luego de recibir el respectivo informe técnico financiero de avance del proyecto.

b) La UNOPS no estará obligada a comenzar la prestación de sus Servicios hasta que se hayan recibido las transferencias mencionadas en a) *supra* y no efectuará desembolsos por importes superiores al de los fondos recibidos y/o garantizados a través de Carta de Crédito.

c) Los fondos recibidos con arreglo a la letra a) *supra* devengarán interés, que será acreditado de forma anual por el PNUD, proporcionalmente al saldo de los fondos no desembolsados.

d) El interés acreditado al saldo de fondos no desembolsados se mantendrá a disposición del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para su uso con fines relacionados con el proyecto.

5. a) La UNOPS proporcionará los Insumos a requerimiento y por cuenta del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con arreglo a lo especificado en el Apéndice II, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables a la UNOPS.

b) Con respecto a la contratación de consultores, la UNOPS celebrará contratos con particulares o firmas contratistas para dichos Insumos. La UNOPS realizará las gestiones que estime necesarias para hacer efectivos todos los pagos adeudados a esas personas o firmas y cualesquier otros gastos en relación con su cometido. En la contratación de consultores individuales nacionales se respetarán las condiciones salariales y extrasalariales acordadas entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el PNUD.

c) En el desempeño de sus funciones, los consultores individuales, firmas de consultoría prestatarias de servicios, empresas constructoras, o empresas proveedoras de bienes contratadas por la UNOPS trabajarán bajo la supervisión del Coordinador Nacional del Proyecto contratado por la UNOPS y aceptado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La UNOPS proporcionará a los consultores la orientación y el apoyo que la UNOPS considere necesarios para la ejecución del Proyecto.

d) La UNOPS adquirirá, en nombre y por cuenta del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el equipo y los suministros especificados en el Apéndice II.

i) La propiedad de los equipos y suministros pasará al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en el momento de su recepción y aceptación satisfactoria al finalizar la ejecución del proyecto.

ii) En la medida en que los costos relativos a derechos arancelarios u otros gravámenes a la importación o similares no sean objeto de exención fiscal, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social deberá reembolsar el importe de cualquier pago efectuado en dicho concepto, con fondos distintos a los especificados en el Anexo III.

e) Con respecto a la contratación de obras, UNOPS celebrará contratos con firmas contratistas para dichos insumos.

i) UNOPS realizará las gestiones que estime necesarias para hacer efectivos todos los pagos adeudados a esas firmas y cualesquiera otros gastos en relación con su cometido.

f) La UNOPS, a solicitud por escrito del IGSS y a cuenta del Proyecto, podrá llevar a cabo ejercicios de auditoría independiente de las operaciones del Proyecto conforme a las normas, regulaciones y procedimientos de las Naciones Unidas. Con autorización del Director Ejecutivo de la UNOPS, una copia del Informe de Auditoría será provisto al IGSS.

g) Con respecto a los seguros relativos a los Insumos:

i) La UNOPS tomará seguros con arreglo a sus procedimientos ordinarios relativos a consultores individuales, becarios, equipos y suministros.

ii) Se requerirá a las compañías de consultoría que tomen sus propios seguros, con arreglo a los respectivos contratos.

iii) Si el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social notifica a la UNOPS requerimientos especiales en materia de seguros de los Insumos, la UNOPS se esforzará en tomarlos, siendo el importe de los mismos adeudado a la cuenta del proyecto.

h) En el caso de reclamaciones de cualquier tipo, incluyendo pérdida o daño de suministros y equipo, la UNOPS entablará las acciones pertinentes para obtener indemnización, y su responsabilidad se limitará al importe de la indemnización obtenida.

6. Salvo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la UNOPS convengan de otro modo por escrito, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social será responsable de cualesquiera otros gastos necesarios para la ejecución del Proyecto y los sufragará con fondos distintos a los especificados en el Apéndice III.

7. a) Los fondos recibidos con arreglo a este Acuerdo serán administrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, incluyendo el Anexo aplicable a la UNOPS.

b) Todas las transacciones financieras se registrarán en una partida contable separada establecida para este proyecto y se expresarán en dólares de los EE.UU. Las transacciones realizadas en otra moneda se registrarán en dólares de los EE.UU. mediante la aplicación de la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas en vigor a la fecha de la transacción.

8. Se seguirán las siguientes estipulaciones financieras y de contabilidad generales respecto de la provisión de Insumos bajo este Acuerdo:

a) Los gastos para consultores individuales previstos en el Apéndice III se limitarán a la remuneración, los gastos de viaje y otros costos con arreglo a sus contratos, y se ajustarán a las reglas de la UNOPS en la materia. La UNOPS presupuestará esos Insumos del Proyecto sobre la base de los costos reales estimados y los imputará para su pago sobre la base de los costos reales. Los ajustes en la duración de contratos de consultores se efectuarán previo acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la UNOPS.

b) Los gastos para contratos con firmas consultoras previstos en el Apéndice III serán especificados en los contratos entre la UNOPS y los respectivos contratistas e incluirán todos los gastos derivados de esos contratos. Los ajustes en la duración o el alcance de dichos contratos se harán mediante acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la UNOPS.

c) Los gastos por concepto de becas o capacitación de otro tipo, previstos en el Apéndice III, se harán de conformidad con los procedimientos de la UNOPS relativos a becas y capacitación. Los ajustes con respecto al componente de capacitación se harán mediante acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la UNOPS.

d) Los gastos para la adquisición de equipo y suministros, incluyendo seguro y transporte, se limitarán a los equipos y suministros solicitados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a las disposiciones presupuestarias previstas en el Apéndice III.

e) La UNOPS preparará, en consulta con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, revisiones del Apéndice III que estime apropiadas para asegurar que el presupuesto del Proyecto refleja lo más fielmente posible el nivel probable de prestación de Servicios e Insumos. Los ajustes que trasvasen presupuesto de un año al otro dentro de la misma categoría, entrarán en vigor a su firma por la UNOPS. Las demás revisiones del presupuesto que no impliquen trasvase entre distintas categorías presupuestarias, incluyendo la relativa a la finalización del Proyecto, entrarán en vigor automáticamente treinta días después de haber sido propuestas por la UNOPS, si no media objeción del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en ese período. Las revisiones presupuestarias que implican trasvase entre las categorías arriba aludidas requerirán la firma del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para su entrada en vigor.

f) Si, debido a circunstancias imprevistas, los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo fueran insuficientes para sufragar el costo total de los Servicios e Insumos especificados en el Apéndice II, la UNOPS informará al respecto al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y al PNUD. Seguidamente, las partes celebrarán consultas al objeto de convenir modificaciones apropiadas de los Insumos y/o Servicios, a fin de asegurar que la financiación sea suficiente para sufragar todos los gastos derivados de la provisión de dichos Servicios e Insumos.

g) A requerimiento del IGSS y conforme al procedimiento indicado en el numeral 13, abajo, el alcance los Insumos y/o Servicios de la UNOPS o de las inversiones a través del presente Acuerdo, podrán modificarse, ampliarse o reducirse a través de una Enmienda, de así convenir a los intereses del IGSS.

9. a) La UNOPS presentará los informes relativos a los Servicios e Insumos que puedan razonablemente ser requeridos por el IGSS designado responsable del Proyecto en el ejercicio de sus funciones.

b) Una vez finalizada la prestación de los Servicios, se presentará al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por conducto del Representante Residente del PNUD, un estado final de gastos, en el formato que figura en el Apéndice IV.

10. Cualquier saldo de fondos no comprometidos a la finalización de los Servicios será reintegrado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a la cuenta institucional y Banco que en el futuro se indique.

11. El Acuerdo Básico de Asistencia entre el PNUD y el Gobierno, firmado el 29 de marzo de 2000, y específicamente sus artículos IX y X será aplicable, *mutatis mutandi*, a todas las actividades de la UNOPS en cumplimiento de este Acuerdo. Estos artículos se encuentran en el Apéndice V.

12. a) Toda discrepancia, controversia o reclamación suscitada por este Acuerdo o relacionada con el mismo, así como cualquier violación de este Acuerdo, de no poder ser resuelta mediante negociaciones directas, será solucionada mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor actualmente. De no acordarse de otro modo entre las partes, la autoridad que designe a los árbitros será el Presidente de la Corte Permanente de Arbitraje. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido de conformidad con esta sección, como fallo definitivo respecto de cualquier discrepancia.

b) Cuando, en el curso de las negociaciones directas aludidas más arriba, las partes deseen una composición amistosa de la discrepancia, controversia o reclamación mediante conciliación, la conciliación se celebrará según las Reglas de Conciliación de la CNUDMI actualmente en vigor, o de acuerdo a otro procedimiento acordado entre las partes.

c) Nada de lo contenido en este Acuerdo ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido el PNUD y la UNOPS.

13. Toda enmienda a este Acuerdo o a uno de sus Apéndices, excepto aquellas contenidas en el párrafo 8 (e), requerirá el acuerdo escrito entre las partes y deberá ser autorizado por la Junta Directiva del IGSS.

14. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la UNOPS y el Representante Residente del PNUD se mantendrán plenamente informados de todas las acciones realizadas en cumplimiento de este Acuerdo o que puedan afectar al mismo.

15. Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Acuerdo, distinta de esta Carta de Acuerdo firmada o de las enmiendas a ésta, será dirigida a:

UNOPS

Jorge Gilligan
UNOPS, Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Los Sauces 379, San Isidro
Lima, Perú
Tel. (511) 421-2248/ Fax: (511) 221-2924

Eduardo Tercero Muxi, Oficial de Programa
UNOPS LAC – Oficina Guatemala
19 Avenida “A” 0-80, Zona 15; Vista Hermosa II
Guatemala, Guatemala C. A.
Tel. (502) 2365-7670/Fax (502) 2369-4620

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lic. Alfredo Rolando del Cid Pinillos
Gerente General
7ª. Avenida 22-72 zona 1
Guatemala, Guatemala C. A.
Teléfono: (502) 2232.4547
Telefax: (502) 2412.1224

Dr. Luis Felipe Irías
Subgerente de Planificación y Desarrollo
7ª. Avenida 22-72 zona 1
Guatemala, Guatemala C. A.
Telefax: (502) 2412.1224

16. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que esté firmado por ambas partes.

17. a) Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte si, en su opinión, ocurriera un acontecimiento fuera del control de la parte notificante que le imposibilitara el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. La resolución será efectiva treinta días después de la recepción de dicha notificación.

b) Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su expiración en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes en el Acuerdo y la liquidación de las obligaciones contractuales estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores.

18. Mediante su firma, los representantes de ambas partes indican su acuerdo y aceptación del presente Memorandum de Acuerdo.

En nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Convenido en nombre del PNUD

Nombre: Lic. Rolando del Cid Pinillos

Título: Gerente General

Fecha

Nombre: Beat Rohr

Título: Representante Residente

Fecha

Aceptación en nombre de la UNOPS

Nombre: Jan Mattsson

Título: Director Ejecutivo

Fecha: _____

Apéndices

Apéndice I	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Apéndice II	DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROYECTO Y DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE APOYO
Apéndice III	PRESUPUESTO
Apéndice IV	ESTADO FINAL DE GASTOS
Apéndice V	ARTICULOS IX Y X DEL ACUERDO BÁSICO DE ASISTENCIA: FACILIDADES, EXENCIONES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Apéndice I
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**“PROYECTO DE GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y
AMPLIACION DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL –IGSS-”**

El Acuerdo Básico Estándar de Asistencia suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y el Gobierno de Guatemala, aprobado por el Decreto 17-2000 del Congreso de la República, contiene las condiciones básicas para la cooperación entre ambas entidades. En el marco de este mecanismo, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- requirió la asistencia del PNUD y de la UNOPS, con respecto a los servicios de gestión, dirección y apoyo técnico para la inversión en obras de infraestructura, equipamiento médico-hospitalario y otras inversiones prioritarias a realizar en el marco del “Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-“, como parte del plan estratégico de la institución 2006-2009.

1. INTRODUCCIÓN

El 30 de octubre de 1946, según decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala fue creado el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como una entidad autónoma, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social. El Estado de Guatemala, de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución Política de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, *“reconoce y garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación”*.

El IGSS, de acuerdo a su Ley Orgánica, comprende dos grandes programas de atención. El Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) orientado a otorgar protección y beneficios ante los riesgos de carácter social compensando mediante el otorgamiento de prestaciones, el daño económico resultante de la cesación temporal o definitiva de la actividad laboral; y, el Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) que vela por la atención en servicios de salud y maternidad para el sector laboral del país.

El Programa IVS, a partir del marzo de 1977 se aplica en toda la República, incluyendo a todos los trabajadores de la empresa privada, entidades Estatales, Autónomas y Descentralizadas del Estado. De conformidad con estadísticas recientes del IGSS, en el año 2005, un total de 141,401 personas gozan de los beneficios como pensionados del Programa, equivalente al 16% del total de trabajadores cotizantes: 883,463. El total de pagos por concepto de pensiones durante dicho período fue de Q803,5 millones y el programa tiene una reserva técnica de Q650.9 Millones.

Por su parte, el Programa EMA destinado a brindar asistencia médico-hospitalaria a los trabajadores, actualmente tiene cobertura en 22 departamentos del territorio nacional, brindando prestaciones del servicio para Maternidad, Enfermedad y Accidentes en consultorios, hospitales y otras unidades médicas que conforman la red de servicios médico-hospitalarios del Instituto, distribuidos en 19 departamentos de la República. En el año 2005, el Programa EMA atendió más de dos millones de pacientes entre afiliados, esposas y dependientes de los afiliados. Para el año 2006, los ingresos por concepto de cuotas patronales y de trabajadores afiliados al sistema, se estiman en Q2,585.8 millones, en tanto los costos estimados de los servicios, para este mismo período se estiman en un total de Q 2,611.2 millones; para el año 2009, los ingresos podrían alcanzar unos Q3,000.0 millones, sin embargo, el Instituto deberá hacer frente a la creciente demanda de los servicios, por aumento de la población de afiliados y beneficiarios de los

programas; en particular, las personas de la tercera edad, cuyo perfil epidemiológico es de un alto costo en tratamiento y atención médica.

Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, concientes de esta realidad financiera pero con un alto compromiso con los principios y misión de la institución, promueven un Programa de Modernización e inversiones con la finalidad de asegurar un crecimiento en la cobertura a nivel nacional, mejor calidad y profesionalidad de los servicios y la estabilidad del régimen de la Seguridad Social en Guatemala. Ocho objetivos estratégicos han sido enunciados para la Institución: **1.** Reorientar la prestación de servicios haciéndolos oportunos, eficaces, eficientes, con calidez y de calidad para garantizar la satisfacción de los derechohabientes; **2.** Optimizar el Recurso Humano; **3.** Administrar eficiente y transparentemente los recursos financieros dentro de un marco debidamente regulado; **4.** Racionalizar y optimizar los gastos administrativos; **5.** Entregar oportunamente los subsidios y pensiones; **6.** Rescatar y mantener una imagen positiva de la Institución; **7.** Continuar con el fortalecimiento de las bases para generar un cambio en la cultura institucional, en la búsqueda de transparencia en las acciones; y **8.** Fortalecer el Sistema de Control Interno. Para ello, también se promueve como parte de una Agenda Nacional, el debate sobre las acciones que permitan reducir de manera significativa la deuda acumulada que tienen entidades Estatales y Descentralizadas al Instituto (Q 10,792.6 millones); el cumplimiento de obligaciones patronales sin excepciones; y, la penalización y control de fraudes al régimen de seguridad social.

Una parte importante del programa es lo relativo a incrementar las inversiones, producto de las contribuciones recibidas, para el desarrollo de un programa modernizador de la infraestructura hospitalaria y de servicios del IGSS. Este programa prevé ampliar las capacidades, calidad y atención en la red hospitalaria del Instituto a nivel nacional. Para ello, el IGSS ha requerido la cooperación y acompañamiento del Sistema de las Naciones Unidas a través de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), con el propósito de asegurar un modelo de inversión totalmente transparente y ágil; de tal forma que los resultados de las inversiones se traduzcan en un término razonable en servicios a beneficio del sector afiliado y beneficiario de la institución. El Proyecto se enmarca dentro de un mecanismo de cooperación interinstitucional entre el Estado de Guatemala y el PNUD/UNOPS, financiado con recursos propios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), donde PNUD/UNOPS pondrán sus capacidades administrativas y de asesoramiento técnico en apoyo a los planes de inversión del IGSS, con un amplio beneficio a diferentes sectores sociales de la población guatemalteca.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Los altos índices de crecimiento poblacional, desempleo y pobreza, así como la limitada cobertura de los servicios de salud a nivel nacional, se traducen en una limitada capacidad de acceso de la población guatemalteca a los servicios de salud. En muchos casos, la obsolescencia de la infraestructura y su equipamiento agravan el déficit acumulado y la calidad de los servicios estatales en atención de la salud pública a nivel nacional, al extremo de haber colapsado diferentes servicios, en particular, de la red hospitalaria nacional, al no contar con espacios suficientes y adecuados, equipos, instrumental, materiales, medicamentos y otros insumos; adicionalmente, las demandas de mejoras salariales planteadas por el sector profesional y paramédico del sector salud evidencian la difícil situación del sector salud en Guatemala.

Por su parte, las autoridades del IGSS dentro de la complejidad de este entorno nacional, impulsan la aplicación de varias medidas preventivas que contribuyan a mejorar las capacidades institucionales en cuanto a cobertura y calidad de los servicios en beneficio del sector laboral; para lo cual se tiene previsto un plan estratégico para el período 2006 – 2009 con acciones concretas

tendientes a la modernización de los servicios médico-hospitalario y de cobertura en salud en las dos grandes programas: EMA e IVS.

Con relación al Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, se tiene previsto iniciar acciones tendientes al mejoramiento, modernización y ampliación en cobertura a través de: Mejoras y ampliación de las distintas instalaciones físicas; Nuevas unidades en lugares geográficos sin cobertura total en salud; Renovación y actualización tecnológica de sus medios de servicio (equipos, medios de diagnóstico, métodos quirúrgicos y terapéuticos); así como el adecuado abastecimiento de medicamentos, materiales y otros insumos, aparejado del suficiente y capacitado personal en sus diferentes niveles y especialidades.

En el caso del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, las autoridades de la Institución tienen como prioridad la estabilidad del Fondo de Pensiones, misma que se encuentra amenazada por: **i)** la deuda y moratoria en el cumplimiento de las obligaciones patronales (estado, municipalidades y sector privado); **ii)** la necesaria supresión de privilegios a distintas entidades (universidades y otras), que tienen demanda de servicios sobre la entidad pero asimétricas en cuanto a sus contribuciones; **iii)** los fallos judiciales y onerosas demandas contra la Institución que no necesariamente se fundamenta en criterios científicos; y, **iv)** las diferentes formas de defraudación a la entidad que se traducen en altos costos por asistencia médica o coberturas de retiro a personas que no han tributado al régimen y gozan de sus beneficios.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto en materia de infraestructura contribuirá a: **i)** la ampliación y mejora de unidades hospitalarias actualmente en funcionamiento; **ii)** construcción de nuevas unidades hospitalarias en aquellas regiones del país que actualmente no gozan de todos los servicios de la institución, bajo conceptos modernos, funcionales y tecnológicos que aseguren la adecuada prestación de los servicios médicos; **iii)** dotar a las unidades hospitalarias del equipamiento, servicios e insumos necesarios, de la manera más pronta y oportuna. A través del proyecto se brindará apoyo técnico y administrativo al IGSS tendiente a fortalecer, transparentar y agilizar las inversiones que se enmarcan en el plan estratégico de modernización.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar las políticas institucionales que permitan garantizar la estabilidad de largo plazo del régimen de Seguridad Social y mejorar la calidad de los servicios médico-hospitalarios y beneficios para el sector laboral y sus dependientes, a nivel nacional, a través de mejoras a su infraestructura hospitalaria y de atención en servicios de salud, accidentes o maternidad; así como los riesgos económicos derivados de la cesación temporal o definitiva de la actividad laboral.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS INMEDIATOS

Objetivo inmediato 1

Modernizar la red hospitalaria en las diferentes regiones del País, mejorando la capacidad, calidad y cobertura geográfica de los servicios, en beneficio del sector laboral.

Resultado 1.1 Las obras comprendidas en la Fase I del convenio, a saber, las nuevas instalaciones de los Consultorios de Antigua Guatemala y Villa Nueva en los departamentos de Sacatepéquez y Guatemala; y, el Hospital General de Puerto Barrios, departamento de Izabal se encuentran en operación y prestan sus servicios de manera satisfactoria atendiendo a la población

beneficiaria en ambos departamentos. Dos nuevos módulos de Pediatría en las Unidades Periféricas de zona 5 y zona 11, han sido inaugurados y puestos en servicio en la Región Metropolitana.

Actividades:

Concursos tendientes a contratar Obras:

- Convocatoria a concursos: Licitación Limitada por Invitación (LLPI); Licitación Pública Nacional (LPN); o Internacional (LPI / ITB), Publicaciones en diarios, revistas internacionales o páginas web;
- Conducción de visitas guiadas a las zonas de las obras y conferencia de aclaraciones;
- Atención a consultas de los licitantes o emisión de aclaraciones durante la preparación de ofertas;
- Recepción y evaluación de ofertas: Informes de Evaluación y resultados del concurso;
- Aprobación de las adjudicaciones;
- Negociación de los términos de los Contratos de Obra con los representantes legales de los Contratistas y elaboración de los Contratos;
- Aprobación y firma del o de los contratos;
- Administración de los Contratos; incluye monitoreo gerencial de las obras, pagos, control del cumplimiento de los programas de ejecución e inversión, fianzas o garantías sobre el anticipo, cumplimiento de contrato y de responsabilidad por defectos de obra, retenciones.
- Aprobación de trabajos extras o trabajos suplementarios;
- Recepción y entrega de las obras al IGSS;

- **Concursos tendientes a contratar Servicios (RFP): Diseños o Supervisión de Obras**
- Programa priorizado de Inversiones y de ampliación de cobertura Institucional;
- Invitación Nacional e Internacional a Firms especializados en diseño o supervisión de proyectos hospitalarios, a presentar Expresiones de Interés (EOI) para el desarrollo de la nueva infraestructura de servicios médico-hospitalarios del IGSS;
- Recepción de EOI – Empresas especializadas en Diseño & Construcción;
- Evaluación y calificación de las EOI: Empresas especializadas o Firms Consultoras;
- Conformación y Aprobación de Lista Corta: Selección de Empresas o Firms Consultoras;
- Revisión y aprobación de los términos de referencia;
- Remisión de los Pedidos de Propuestas (RFP) a empresas especializadas en Diseño o Supervisión de Obras;
- Conducción de las visitas guiadas a las zonas de las obras y atender conferencia de aclaraciones cuando corresponda;
- Atención a consultas de los proponentes o emisión de aclaraciones durante la preparación de propuestas;
- Recepción y evaluación de propuestas;
- Elaboración de los Informes de Evaluación y resultados del concurso;
- Aprobación de la(s) adjudicación(es);
- Negociación de los términos de los Contratos de Obra con los representantes legales de los Consultores y elaboración de los Contratos;
- Aprobación y firma de los contratos;

- Administración de los Contratos; incluye los pagos, control del cumplimiento de las obligaciones del Consultor, respecto a los informes sus contenidos, la periodicidad, etc.
- Informe final de Supervisión;
- Liquidación de los Contratos;

Objetivo inmediato 2.

Estructurar un plan de inversiones para las Fases II y III del Proyecto, relativo a la planificación de la nueva infraestructura médico-hospitalaria y de servicios en salud, en diferentes regiones del país.

Resultado 2.1 El IGSS cuenta con una planificación final (Proyectos Ejecutivos) para el desarrollo de por lo menos tres proyectos de complejos hospitalarios y cinco unidades periféricas o consultorios médicos, tanto de la región metropolitana como en el interior del país.

Pre-inversión

- Diagnóstico y Evaluación de las prioridades de inversión;
- Programa priorizado de Inversiones y de ampliación de cobertura Institucional;
- Regularización y legalización de la documentación de los predios donde se edificará la nueva infraestructura;
- Facilitar la obtención de los estudios de pre-ingeniería (determinación de la factibilidad física y financiera, estudios de suelos, de impacto ambiental, peritajes, cálculos, diseños y desarrollo de proyectos).
- Revisión, preparación, terminación y aprobación de los documentos técnicos que servirán de base para las licitaciones: ante-proyectos y proyectos ejecutivos con todos sus componentes (planos, especificaciones generales y especiales, presupuestos, lista de cantidades estimadas de trabajo, programas de inversión físicos y financieros).
- Formulación y Elaboración de los términos de referencia que sirvan de base para los concursos tendientes a la contratación de Estudios y Consultorías.
- Propuesta de las modalidades de Contratación, los documentos de concurso y el programa de implementación de los concursos: Licitaciones de participación limitada por invitación; Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, de acuerdo al grado de complejidad del tema a abordar y en base a los montos de las inversiones.
- Aprobación de Ante-Proyectos;

Resultado 2.2 La Fase II del Proyecto, que incluye el desarrollo de los Diseños y Planificación (Proyectos Ejecutivos) de los Hospitales Regionales de Quetzaltenango y Zacapa; Hospital de Gineco-Obstetricia en ciudad de Guatemala; y, otras obras prioritarias a nivel nacional.

Actividades:

Concursos tendientes a contratar Servicios (RFP): Diseño y Planificación de Obras

- Invitación Nacional e Internacional a Firms especializados en diseño de proyectos hospitalarios, a presentar Expresiones de Interés (EOI) para el desarrollo de la nueva infraestructura de servicios médico-hospitalarios del IGSS;
- Recepción de EOI – Empresas especializadas;
- Evaluación y calificación de las EOI: Empresas especializadas o Firms Consultoras;
- Conformación y Aprobación de Lista Corta: Selección de Empresas o Firms Consultoras;
- Revisión y aprobación de los términos de referencia;

- Remisión de los Pedidos de Propuestas (RFP) a empresas especializadas en Diseño y Planificación de Obras;
- Visitas guiadas a las zonas de las obras y atender conferencia de aclaraciones cuando corresponda;
- Atención a consultas de los proponentes o emisión de aclaraciones durante la preparación de propuestas;
- Recepción y evaluación de propuestas;
- Elaboración de los Informes de Evaluación y resultados del concurso;
- Aprobación de la(s) adjudicación(es);
- Negociación de los términos del Contrato de Servicios con representante legal de la firma de Diseño & Planificación;
- Aprobación y firma del contrato (Servicios de Consultoría);
- Seguimiento, revisión, enmienda o complementación de los entregables;
- Recepción parcial, por productos: Planificación & Desarrollo; Aprobación de los Estudios de Ingeniería: Suelos; Topografía, Impacto Ambiental; Cálculos y Diseño Estructural; Eléctrico, Mecánico e Hidro-sanitario, etc.;
- Obtención de permisos y licencias de construcción, incluyendo servicios esenciales para el proceso constructivo;
- Recepción definitiva y aprobación de los Proyectos Ejecutivos para la construcción de las nuevas obras de la red hospitalaria.
- Aprobación del Plan de Inversiones 2007/2008 por el IGSS.

Resultado 2.3 La Fase III del Proyecto para la construcción de los Hospitales Regionales de Quetzaltenango y Zacapa; Hospital de Gineco-Obstetricia en ciudad de Guatemala; y, otras obras prioritarias a nivel nacional.

Concursos tendientes a contratar Obras:

- Convocatoria a concursos: Licitación Limitada por Invitación (LLPI); Licitación Pública Nacional (LPN); o Internacional (LPI / ITB), Publicaciones en diarios, revistas internacionales o páginas web;
- Conducción de visitas guiadas a las zonas de las obras y conferencia de aclaraciones;
- Atención a consultas de los licitantes o emisión de aclaraciones durante la preparación de ofertas;
- Recepción y evaluación de ofertas: Informes de Evaluación y resultados del concurso;
- Aprobación de las adjudicaciones;
- Negociación de los términos de los Contratos de Obra con los representantes legales de los Contratistas y elaboración de los Contratos;
- Aprobación y firma del o de los contratos;
- Administración de los Contratos; incluye monitoreo gerencial de las obras, pagos, control del cumplimiento de los programas de ejecución e inversión, fianzas o garantías sobre el anticipo, cumplimiento de contrato y de responsabilidad por defectos de obra, retenciones.
- Aprobación de trabajos extras o trabajos suplementarios;
- Recepción y entrega de las obras al IGSS.

Objetivo inmediato 3.

Contribuir a la reducción de los costos de operación de la red hospitalaria y de la institución, asegurando el suministro oportuno de equipo médico-hospitalario, instrumental, materiales,

medicamentos, medios de transporte y otros insumos, a precios competitivos de mercado conforme a los estándares de calidad nacional e internacional para la práctica médica.

Resultado 3.1 La nueva infraestructura y unidades hospitalarias remodeladas cuentan con equipo e instrumental médico-quirúrgico moderno y funcionando al servicio de la población afiliada del IGSS.

Actividades:

- Revisión de las especificaciones técnicas del equipo médico-hospitalario y otros requerimientos médico-quirúrgicos, en concordancia a normativas nacionales e internacionales: características técnicas detalladas de los bienes a adquirir, cantidades, rangos de tolerancia o aceptabilidad, garantías, inventarios de repuestos, tiempos de entrega, representación en el país o en la región, etc.;
- Montaje de los documentos de licitación;
- Convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional;
- Recepción y evaluación de ofertas: Informe del Comité de Evaluación y resultados del concurso;
- Aprobación de la adjudicación de la Licitación;
- Aprobación y firma del contrato u órdenes de compra;
- Importación y/o entregas, incluyendo gestiones aduanales (exoneraciones y franquicias);
- Inspección y Recepción satisfactoria de los bienes (equipos, instrumental, medicinas, materiales y otros insumos);
- Capacitación de Personal de Centros Hospitalarios: IGSS;
- Puesta en servicio y operación de la Infraestructura y sus equipos;
- Seguimiento de las garantías por buen funcionamiento de los equipos;
- Liquidación de los Contratos y Liberación de las garantías;
- Traslado a inventarios del IGSS.

Resultado 3.2 El IGSS ha adquirido, a precios competitivos, materiales, medicamentos y otros suministros de uso hospitalario necesarios para el normal funcionamiento y atención a los afiliados y beneficiarios del régimen de seguridad social.

Actividades: Revisión de las especificaciones técnicas de los medicamentos, materiales y otros insumos, en concordancia a normativas nacionales e internacionales: características, presentación, concentración y otras especificaciones técnicas esenciales de los materiales o insumos hospitalarios a adquirir; cantidades, certificados y/o pruebas de calidad; estándar y/o normas de control de fabricación o producción, identificación de lotes de los lotes de producción; fecha de caducidad o vencimiento; embalajes; presentaciones, condiciones de transporte y almacenaje (cadena de frío), etc.

- Montaje de los documentos de licitación;
- Convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional;
- Recepción y evaluación de ofertas: Informe del Comité de Evaluación;
- Aprobación de la adjudicación de la Licitación;
- Aprobación y firma del contrato u órdenes de compra;
- Importación y/o entregas, incluyendo gestiones aduanales (exoneraciones y franquicias);
- Inspección y Recepción satisfactoria de los bienes (equipos e instrumental);
- Capacitación de Personal de Centros Hospitalarios: IGSS;
- Suministro pronto, oportuno y en cantidades suficientes de los medicamentos, materiales e insumos;

- Seguimiento de las garantías;
- Liquidación de los Contratos y Liberación de las garantías.

Resultado 3.3 El IGSS ha adquirido, a precios competitivos, medios de transporte y otros suministros necesarios para un eficiente funcionamiento de los servicios, así como de las unidades administrativas del Instituto.

- Invitación a cotizar o licitación;
- Recepción, evaluación de ofertas y adjudicación;
- Aprobación de la(s) órdenes de compra;
- Recepción satisfactoria de los bienes;

Objetivo inmediato 4.

Apoyar a través de asistencia técnica o consultorías especializadas, los estudios y asesorías requeridos por el IGSS sobre las inversiones y activos de la institución; así como el proceso de modernización en la gestión y administración institucional en los distintos niveles de la organización institucional, para el fortalecimiento de las capacidades gerenciales en todos los niveles operativos y procurar altos estándares de calidad en los servicios a los afiliados y beneficiarios de los programas de IVS y EMA.

Resultado 4.1. El IGSS cuenta con cuatro estudios para su implementación y difusión en los diferentes niveles de la organización institucional: Diseño de Normas y Procedimientos Hospitalarios; Protocolos de Atención y Referencia Médico-Hospitalario; Manuales de Mantenimiento y Operación de Maquinaria & Equipo en los servicios Médico-Hospitalarios; y, Normas de Mantenimiento regular de Edificios e Instalaciones Hospitalarias.

Actividades:

- Definición de los TORs de Referencia de las Asesorías Especializadas;
- Proceso de Selección y Contratación de los consultores y/o firmas consultoras;
- Diagnóstico, Análisis y Re-ingeniería de las Normas y Procedimientos Institucionales;
- Validación de los Procedimientos, Herramientas de Gerencia y Control, y de los Procedimientos;
- Aprobación de un Plan Piloto y del Programa de Capacitación a distintos niveles de Gerencia y Dirección;
- Monitoreo de Procesos;
- Programa de Difusión y Capacitación: Procesos para la generación del cambio y nueva Cultura institucional;
- Establecimiento de un Plan Incentivos: Recursos Humanos

Resultado 4.2. El IGSS cuenta con una evaluación jurídica relacionada con la situación de las inversiones y activos de la institución;

Actividades:

- Definición de los TORs de Referencia de las Asesorías Especializadas;
- Proceso de Selección y Contratación de los consultores y/o firma consultora;
- Desarrollo del Estudio: Marco Legal y Jurídico;
- Propuesta y aprobación por el IGSS de las Recomendaciones y Conclusiones del Estudio.

Resultado 4.3. El IGSS cuenta con un Pacto de Integridad para el desarrollo de una gestión fortalecida en principios de ética institucional, transparencia administrativa y probidad.

Actividades:

- Talleres y Seminarios Institucionales;
- Se aprueba un Pacto de Integridad

5. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.1. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL

El proyecto enfoca su ejecución en la complementariedad de las funciones institucionales de las entidades nacionales, en el marco de la cooperación internacional y dentro de sus mandatos de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas.

5.1.1. COORDINACIÓN

Con base al acuerdo de gestión de servicios (MSA) y los acuerdos de cooperación, se identifica a la UNOPS como la Agencia de implementación del proyecto. La UNOPS mantendrá mecanismos apropiados de coordinación tanto con el IGSS como con el PNUD, a los efectos del seguimiento y operación del proyecto.

- a) El IGSS en su calidad de entidad de financiamiento del proyecto, definirá y aprobará los planes de inversión y presupuesto del proyecto, de manera que las actividades e inversiones aprobadas se orienten a los resultados esperados; aportará y definirá los insumos técnicos y especificaciones que garanticen un alto estándar de calidad requeridos por la Institución; y, participará activamente en el monitoreo, seguimiento y supervisión al proyecto. Para tal efecto, se designará formalmente a las unidades administrativas y equipo técnico que tendrán dichas responsabilidad, para asegurar la eficiencia y eficacia en las operaciones del proyecto y la consecución de los objetivos.
- b) La UNOPS, en su calidad de agencia de implementación, tendrá la responsabilidad gerencial y administrativa de las inversiones, subcontratos de obra y servicios y procedimientos de compra y adquisiciones para los bienes con base a las normas y regulaciones de las Naciones Unidas (PNUD), aplicables a la UNOPS. El equipo técnico y administrativo de la UNOPS mantendrá una comunicación constante con las autoridades designadas por la Gerencia del IGSS y otros actores técnicos vinculados al proyecto, durante la implementación y desarrollo del proyecto. En forma conjunta se revisarán y aprobarán los programas de trabajo y planes operativos anuales.
- c) El PNUD, en su calidad de agencia de ejecución, participará en las reuniones gerenciales tripartitas (IGSS/PNUD/UNOPS), para conocer los informes de progreso, logros y resultados del proyecto; así como en las actividades de seguimiento y supervisión que se acuerden con las autoridades del IGSS durante la ejecución del proyecto.

6. FASES Y ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se ejecutará en tres fases de inversión, cada una de las cuales será aprobada por la Gerencia del IGSS de conformidad con los Informes de Avance del Proyecto, Logros y Resultados alcanzados. La primera fase de inversión comprenderá la construcción de cinco (5) obras

prioritarias para el IGSS, siendo éstas las siguientes: Consultorios de Antigua Guatemala y Villa Nueva en los departamentos de Sacatepéquez y Guatemala; los trabajos de ampliación y mejoras del Hospital General de Puerto Barrios, en el departamento de Izabal; y, la construcción de dos nuevos módulos de Pediatría en las Unidades Periféricas de zona 5 y zona 11 de Ciudad de Guatemala.

La Fase II de inversión comprenderá el desarrollo de los Estudios Técnicos, Planos y Diseño constructivo de tres importantes complejos hospitalarios: Hospitales Regionales de Quetzaltenango y Zacapa; Hospital de Alto Riesgo de Gineco-Obstetricia en Ciudad de Guatemala; Hospital de Coatepeque, en el Departamento de Quetzaltenango y el Consultorio del Puerto de San José en el Departamento de Escuintla; además, durante dicha fase se identificarán por lo menos otras cinco (5) obras prioritarias para el IGSS. En la Fase III del Proyecto, se aprobará y concretará las inversiones para la construcción de dichas obras.

El desarrollo de cada una de las fases de inversión antes descritas, a su vez, comprenderá las siguientes etapas de proceso durante la ejecución de las inversiones del proyecto:

Diagnóstico. Esta etapa permitirá revisar y definir los criterios para que toda la planificación, cumpla de manera adecuada con todos los requerimientos técnicos, estudios y documentación de soporte; de tal forma que las inversiones programadas cumplan con criterios claros y prioridad necesaria dentro los planes de inversión y objetivos inmediatos planteados. Además se apoyará en la identificación de las fortalezas y debilidades del IGSS para la implementación de este proyecto, con la finalidad que la organización pueda evaluar las opciones de reforzamiento institucional o bien determinar el plan de acción para impulsar aquellas iniciativas que contribuyen a mejorar la imagen y/o servicios prestados por el IGSS.

Planificación. Durante esta etapa se determinará con mayor precisión, el alcance de las inversiones a realizar, complejidad del o de los proyecto de inversión, presupuesto y plazos para las distintas inversiones aprobadas por el IGSS. Esta fase incluye la programación y planes de inversión en obras e infraestructura prioritaria a nivel nacional.

Construcción y equipamiento. Esta etapa incluye el proceso de gerencia de los contratos de obras, de supervisión y/o equipamiento de las instalaciones de la red hospitalaria, una vez se hayan legalizado y aprobado las adjudicaciones y contrataciones de obras. Las inversiones del IGSS estarán respaldadas por garantías bancarias o fianzas de cumplimiento de contrato y por defectos de obra con vigencia de 12 meses después de haberse recibido a satisfacción los trabajos. La UNOPS y el IGSS convienen que para el caso de Contrataciones de Empresas Nacionales e Internacionales, se observará y será establecido en las bases de los concursos públicos, que las empresas que liciten en el marco del presente acuerdo deberán cumplir con todos los requisitos legales y no ser empresas morosas en el pago de sus cuotas patronales y laborales al IGSS. Los avisos y bases de los concursos públicos, además de los medios de comunicación normalmente usados por la UNOPS, serán publicados en el portal oficial de Internet denominado Guatecompras.

Puesta en Operación. Una vez concluidas las responsabilidades y obligaciones contractuales del Contratista, el IGSS recibe a satisfacción las obras y bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos definidos en los proyectos ejecutivos aprobados. La administración y autoridades del IGSS asumen la responsabilidad administrativa de las nuevas instalaciones y la infraestructura es puesta en servicio en atención a los afiliados y beneficiarios, debiendo procurar el adecuado uso, mantenimiento y custodia de los bienes entregados por la UNOPS. El ente estatal asume la responsabilidad sobre el manejo, custodio y mantenimiento de la

infraestructura y equipos, con respaldo de las garantías de calidad y buen funcionamiento correspondientes.

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

Se prevé que la duración del presente proyecto será de treinta (30) meses calendario con la finalidad de concluir todas las obras y compromisos adquiridos en el presente Acuerdo de Servicios de Gestión; sin embargo las partes podrán de acuerdo a evaluaciones técnicas o por razones imprevistas ampliar de mutuo acuerdo el período de ejecución, montos y otras condiciones.

8. INFORMES BÁSICOS

Los informes previstos a ser elaborados durante la ejecución del proyecto son los siguientes:

- 8.1 Plan Operativo Anual y Programación de Actividades
- 8.2 Planes de Inversiones y revisión del presupuesto: Anual y Multi-anual;
- 8.3 Reportes de Gasto Mensuales e Informes Trimestrales Técnico-Financiero de Avance: resumen de las actividades y resultados durante el período. Los informes deberán incluir copia de la documentación de soporte sobre los gastos e inversiones realizados por actividad del proyecto;
- 8.4 Informe final: Informe técnico-financiero sobre la situación al cierre del proyecto, cumplimiento de metas y objetivos, inventario de bienes, subcontratos, presupuesto; y,
- 8.5 Otros informes específicos que el IGSS requiera relacionados con el proyecto y las inversiones realizadas.

9. INSUMOS DE LA UNOPS

La UNOPS a través de la Oficina Guatemala y la Unidad de Infraestructura, tendrá a su cargo la implementación y los servicios del proyecto con el apoyo de personal técnico y administrativo especializado, de manera que asegure el logro de los objetivos de las inversiones y del proyecto. Este equipo coordinará de manera activa y permanente con el personal ad-hoc nombrado por el IGSS a efecto de definir los programas de necesidades y prioridades, estructurar los planes de trabajo, plan de inversiones y adquisiciones, presupuesto y demás insumos necesarios para la adecuada implementación del proyecto.

La UNOPS para la buena marcha del proyecto, dispondrá de los servicios de personal nacional especializado en el campo administrativo y técnico, conformado por:

1. El Gerente Senior de Infraestructura, experto en Infraestructura y adquisiciones, quien funcionará como punto focal para la coordinación e implementación del proyecto;
2. Un experto en Infraestructura y adquisiciones, quien actuará en su calidad de Gerente de Proyectos; y,
3. Personal Administrativo con amplia experiencia en la gerencia de los procesos administrativos y contratación de bienes y servicios, controles financieros y reportes contables de las inversiones realizadas en el marco del proyecto.

La UNOPS, con la aprobación del IGSS, tendrá a su cargo la revisión de las prioridades, las especificaciones técnicas, los términos de referencia, las planificaciones y demás documentos que

servirán de base para el montaje de los concursos, útiles para la adquisición de obras, bienes y servicios. De igual forma asesorará al IGSS en áreas temáticas afines a infraestructura y de adquisiciones. En casos específicos, donde se requiera la participación de personal profesional especializado, la UNOPS contratará con recursos del proyecto, los servicios profesionales especializados de acuerdo con las necesidades acordadas con el IGSS.

10. INSUMOS DEL PROYECTO

10.1 Personal

Con recursos del proyecto y aprobación del IGSS, se contratará un Ingeniero Civil / Arquitecto como Gerente de Proyecto (12 meses/persona) nacional para apoyar la planificación y desarrollo de los proyectos ejecutivos, así como el monitoreo de campo en todas las actividades concernientes al proceso constructivo, incluyendo los estudios previos. Así también la contratación de profesionales de otras especialidades, requeridos para el alcance de los objetivos del proyecto.

10.2. Subcontratos

- 10.2.1 Subcontratación de empresas constructoras, nacionales y/o internacionales, para el desarrollo de la infraestructura e inversiones priorizadas por el IGSS;
- 10.2.2 Subcontratación de Consultorías especializadas para la Supervisión de las obras e inversiones en infraestructura a ejecutarse en el marco del proyecto;
- 10.2.3 Subcontratación de equipamiento y sistemas especializados, tales como informáticos, comunicaciones y de seguridad que de acuerdo a las especificaciones técnicas y operación de la infraestructura, se requieran.
- 10.2.4 Subcontratos de Personal Profesional. Contrataciones de personal temporal o consultorías de corto plazo de acuerdo a los requerimientos técnicos y/o servicios especializados que sean requeridos durante la ejecución del proyecto.

10.3 Compra de Equipos, Computadoras, Vehículos.

- 10.3.1 Equipo y mobiliario
- 10.3.2 Equipo especializado para los sistemas de seguridad y control: informático, seguridad, comunicaciones, control, etc.
- 10.3.3 Mantenimiento y operación de equipos;
- 10.3.4 Materiales y suministros de oficina.
- 10.3.5 Adquisición de vehículos

10.4 Viajes y Misiones nacionales; Visitas guiadas con Contratistas; Misiones de Monitoreo, Supervisión y/o evaluación de obras; Misiones conjuntas al interior UNOPS - IGSS.

10.5 Capacitaciones. Gastos de organización y desarrollo para talleres, seminarios y otros eventos de capacitación a personal técnico y administrativo del IGSS.

10.6 Publicaciones y reproducción de documentos. Pagos por concepto de edición, impresión y/o reproducción de documentos, manuales técnico-operativos, planos, anuncios en medios nacionales para la licitación de obras, etc.

- 10.7 Gastos misceláneos de oficina. Comprende gastos diversos del proyecto, esenciales para las actividades de monitoreo y control de las inversiones que se realizan, tales como comunicaciones internas, combustibles, papelería, parqueos, edición, etc.

11. APORTE COMPLEMENTARIO DEL SNU POR MEDIO DEL PNUD Y LA UNOPS

El Sistema de las Naciones Unidas a través de PNUD y la UNOPS, por medio de la estructura de que dispone en el país para la cooperación técnica a Guatemala, proporcionará el apoyo técnico y logístico necesario de acuerdo a los requerimientos del proyecto en cuanto a este apoyo. Otras Agencias especializadas del Sistema podrán ser invitadas a participar en la ejecución del proyecto, de acuerdo a los alcances y servicios que en el marco del mismo se requieran.

12. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y ETICA INSTITUCIONAL.

La UNOPS, a solicitud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con base a sus políticas y principios de integridad, imparcialidad y transparencia, asume la responsabilidad sobre la gerencia de los recursos y fondos del IGSS en el marco del presente acuerdo. El IGSS, confiere esta responsabilidad en la administración y gerencia de sus recursos y acepta que en el marco del presente acuerdo, todas las inversiones para la contratación de obras, bienes y/o servicios se regirán de conformidad con las normas, regulaciones y procedimientos de la UNOPS o del PNUD aplicables a la UNOPS.

La UNOPS, para asegurar procesos transparentes y basados en las normas de la ética institucional, en cualquier proceso de compras y adquisiciones aplicará cuatro principios básicos: **i)** Mejor calidad a precio competitivo en las inversiones; **ii)** integridad, transparencia e imparcialidad a través de reglas claras y precisas en los procesos competitivos, en igualdad de condiciones para todos los potenciales proveedores de bienes y servicios; **iii)** Velar por los intereses del IGSS en términos de Economía y Efectividad asegurando cantidades y calidades correctas, en el tiempo justo y a precio justo; y, **iv)** Velar por los intereses de la UNOPS asegurando que toda las operaciones del proyecto y sus metas cumplan estrictamente las normas y regulaciones financieras de la UNOPS, con el más alto estándar de integridad institucional y de su personal, velando por la imagen y reputación institucional y de las Naciones Unidas.

La UNOPS, como principio y de acuerdo a su estructura administrativa, pone en práctica la separación de funciones en los distintos pasos y funciones del proceso de compras y adquisiciones; lo anterior con la finalidad de asegurar un adecuado control del proceso, balance en la toma de decisiones y permitir la especialización de sus funcionarios. Todo funcionario de la UNOPS será responsable y rendirá cuentas ante el Director Ejecutivo de la UNOPS por sus actos durante el desempeño de sus funciones. Todo funcionario que en cualquier acto represente a la UNOPS debe observar las más altas prácticas y estándares de ética; así como una conducta integral e impecable en sus relaciones institucionales o de negociaciones tanto al interior como hacia el exterior de la UNOPS. Los funcionarios de la UNOPS, por ninguna razón, podrán hacer valer su autoridad o de la Oficina en beneficio propio.

En el marco del presente Acuerdo, a los fines de garantizar la transparencia, el acceso a la información y adecuado uso de los recursos públicos, el Instituto designará personal competente para actuar como Observador en las diferentes fases de los procesos de Licitación Pública, nacional o internacional convocados por la UNOPS. La UNOPS no podrá contratar consultores que estén remunerados por el Instituto bajo cualquier forma de contratación y deberá de detectar y

evitar potenciales conflictos de interés entre los consultores y contratistas contratados, a fin de salvaguardar los intereses del Instituto. No podrán celebrarse contratos con empresas en las que directivos o empleados del Instituto, o sus familiares en los grados que señala la legislación guatemalteca, sean socios, propietarios, o representantes de las mismas.

Documentación y Registro de las operaciones. En concordancia con los principio de transparencia y responsabilidad en la rendición de cuentas, así como para garantizar un eficaz ejercicio de auditoría sobre las operaciones de la UNOPS, toda transacción o proceso de compra para la adquisición de bienes o servicios será debidamente documentado, registrado y formará parte de los archivos de la UNOPS, tanto en forma electrónica como física. La UNOPS, a solicitud por escrito del IGSS y a cuenta del Proyecto, podrá llevar a cabo ejercicios de auditoría independiente de las operaciones del Proyecto conforme a las normas, regulaciones y procedimientos de las Naciones Unidas. Con autorización del Director Ejecutivo de la UNOPS, una copia del Informe de Auditoría será provisto al IGSS.

Además de los informes establecidos en el presente Acuerdo, la UNOPS deberá presentar en la forma y tiempo que así sea solicitado, cualquier información adicional que sea requerida por el Instituto, así como las investigaciones que se considere pertinentes, en caso de que se detecte o sospeche de cualquier conducta irregular de los contratistas, y demás personal involucrado, así como el uso adecuado y óptimo de los recursos asignados.

Estas normas de control y transparencia, más las disposiciones adicionales establecidas en el presente Acuerdo, son aceptadas por ambas partes, y podrán ser revisadas y ampliadas, siempre y cuando sea con el objeto de mejorar el acceso a la información pública, adecuarse a las disposiciones nacionales, fortalecer los sistemas de control y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proyecto mantendrá un proceso de monitoreo y supervisión constante relativo a las actividades y a los resultados previstos. Para tal efecto, la UNOPS generará informes trimestrales de avance que se discutirán con las autoridades del IGSS; el Representante u Oficial a Cargo de la Oficina de UNOPS en Guatemala y las unidades técnicas relacionadas con el Proyecto. En los informes trimestrales se reflejará el estado de las inversiones, los avances de las obras e inversiones y los logros y resultados en el marco del proyecto. Al finalizar el proyecto, la UNOPS presentará un informe final que sintetice los objetivos y resultados alcanzados, el detalle de inversiones, inventario de bienes y equipos adquiridos con recursos del proyecto; así como un balance general y final de las inversiones, costos globales del proyecto y los saldos remanentes. De considerarlo necesario y ser requerido por las autoridades del IGSS, la UNOPS podrá contratar una evaluación intermedia y/o al finalizar las actividades del Proyecto; en este caso, el ejercicio de evaluación será llevado a cabo por consultores o firmas consultoras independientes. La Sub-Dirección de Planificación del IGSS y la UNOPS definirán y aprobarán, los términos de referencia e indicadores del proyecto para efectos de la o las evaluaciones a realizar.

14. FACTORES DE RIESGO

Eventuales cambios en las prioridades, políticas o situación financiera de la organización, podrían generar cambios en cuanto a la contribución financiera del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y/o en la aprobación de las transferencias de recursos al PNUD/UNOPS. De darse una variación en tal sentido, los objetivos, resultados esperados y alcances de los servicios del Proyecto, así como los servicios de la UNOPS se verían afectados en el marco del Acuerdo de

Gestión. En estos casos, los compromisos contractuales adquiridos por la UNOPS en nombre de la Organización, así como la duración de los servicios, serán analizados conjuntamente con las autoridades del IGSS de manera que éstos puedan ser solventados y/o concretados en función de la disponibilidad neta de recursos y presupuesto operativo del Proyecto; o bien, llevar a cabo las gestiones necesarias, a los efectos que dichos compromisos puedan ser posteriormente asumidos por la Institución.

**CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIONES
SEGÚN LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A) PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FASES:

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES E INVERSIONES DEL PROYECTO	2007				2008				2009		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
FASE I:											
Apoyo Institucional a Actividades de Transparencia											
- Actividades Institucionales de Transparencia											
Consultorio de Ant. Guatemala, Sacatepequez											
- Licitación de Obras											
- Construcción											
- Puesta en Operación											
Consultorio de Villa Nueva, Guatemala											
- Aprobación Proyecto Ejecutivo de Obra											
- Licitación de Obras											
- Construcción											
- Puesta en Operación											
Pediatrías de Unidades Periféricas: Zona 5 y Zona 11											
- Aprobación Proyecto Ejecutivo de Obra											
- Licitación de Obras											
- Construcción											
- Puesta en Operación											
Ampliación y Remodelación Hospital Puerto Barrios											
- Planificación											
- Aprobación Proyecto Ejecutivo de Obra											
- Licitación de Obras											
- Construcción											
- Puesta en Operación											
Precalificación de Firmas Diseño & Planificación											
FASE II:											
Diseño & Planificación Hospitales Regionales y Gineco-Obstetricia y otras obras prioritarias											
- Licitación de Consultorías: Diseño & Planificación											
- Estudios & Planificación de Obras											
- Aprobación Proyecto Ejecutivo de Obras											
- Aprobación de Inversiones por J. Directiva											
FASE III:											
Construcción & Equipamiento Hospitales Regionales y Gineco-Obstetricia y otras obras prioritarias											
- Licitación de Obras											
- Construcción											
- Puesta en Operación											
Cierre de Operaciones del Proyecto											
- Informe Final de Resultados											
- Rendición de Cuentas y Liquidación del Proyecto											

B) PLAN DE DESEMBOLSOS DE LA CONTRIBUCION DEL IGSS

PROGRAMA DE DESEMBOLSOS E INVERSIONES DEL PROYECTO	2007				2008		Subtotal Fases
	I	II	III	IV	I	II	
FASE I Y FASE II:							
Consultorio de Ant. Guatemala, Sacatepequez							
- Construcción y Supervisión de Obras	9,000,000		6,060,768				15,060,768
Consultorio de Villa Nueva, Guatemala							
- Construcción y Supervisión de Obras	2,444,256						2,444,256
Pediatrías de Unidades Periféricas: Zona 5 y Zona 11							
- Construcción y Supervisión de Obras	6,000,000		4,039,934				10,039,934
Ampliación y Remodelación Hospital Puerto Barrios							
- Planificación, Construcción y Supervisión de Obras	1,616,000	11,757,159		6,000,000			19,373,159
Apoyo Institucional a Actividades de Transparencia							
- Talleres y Seminarios		1,000,000					1,000,000
Subtotal FASE I (Quetzales) :	19,060,256	12,757,159	10,100,702	6,000,000			47,918,117
Diseño & Planificación Hospitales Regionales y Gineco-Obstetricia y otras obras prioritarias		5,300,000		3,378,623			8,678,623
Subtotal FASE II (Quetzales) :		5,300,000		3,378,623			8,678,623
Total suma de Fases I y II (Quetzales):	19,060,256	18,057,159	10,100,702	9,378,623			56,596,740
FASE III:							
Construcción & Equipamiento Hospitales Regionales y Gineco-Obstetricia y otras obras prioritarias aprobadas		16,000,000		9,055,744	47,447,516		72,503,260
Total Fase III (Quetzales):		16,000,000		9,055,744	47,447,516		72,503,260
TOTAL INVERSION ESTIMADA (Quetzales:)							129,100,000

Apéndice II

INSUMOS DEL PROYECTO Y SERVICIOS

PROYECTO DE “GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACION DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL –IGSS-“

País: Guatemala

Proyecto: 00053788

Este Acuerdo prevé diversos servicios para: a) contratación de consultores individuales (nacionales e internacionales); b) contratación de firmas consultoras; c) adquisición de equipos y suministros; d) adquisición de obras (obras públicas); e) actividades de capacitación; y f) administración general. La UNOPS se compromete a celebrar consultas con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, según corresponda, con respecto a todos los aspectos de la provisión de servicios descritos a continuación.

A. Contratación de Consultores Individuales (nacionales e internacionales).

IGSS	UNOPS	TAREA
X	(X)	Preparación de los Términos de Referencia (TOR)
	X	Revisión final de los TOR
	X	Preparación de la lista corta (si necesaria)
	X	Aprobación de la lista corta (si necesaria)
X		Acuerdo con la lista corta
	X	Selección de consultores
	X	Negociación y firma de contratos
	X	Administración de contrato, incluyendo autorización y arreglos de viaje
X	(X)	Supervisión técnica de consultores
X	(X)	Evaluación del trabajo en marcha
X		Examen/aprobación del informe final
	X	Gestión y aprobación de Pagos

Simbología: X: Responsabilidad principal; (X): Responsabilidad Secundaria

B. Contratación de firmas consultoras

IGSS	UNOPS	TAREA
X	(X)	Preparación del borrador de los Términos de Referencia (TOR)
	X	Revisión final de los TOR
	X	Preparación de la lista corta
	X	Aprobación de la lista corta
X		Acuerdo con la lista corta
	X	Convocatoria a concurso: Invitación a Ofertar, TOR y el borrador del contrato
	X	Recepción y evaluación de ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
	X	Negociación del contrato (si es necesario)
	X	Adjudicación y firma del contrato
	X	Administración del contrato
X	(X)	Monitoreo y evaluación técnica
	X	Pagos a firmas consultoras
X		Avalar desembolsos

Simbología: **X**: Responsabilidad principal; **(X)**: Responsabilidad Secundaria

C.1. Adquisición de equipos y suministros a través de Licitación Publica Internacional (ICB) y Licitación Publica Anunciada Localmente (LCB)

IGSS	UNOPS / PNUD	TAREA
X		Preparación de la lista de equipos
X	(X)	Preparación de especificaciones técnicas detalladas
	X	Revisión final de las especificaciones técnicas y TORs
	X	Convocatoria Pública de Licitación
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
	X	Adjudicación y firma del contrato/orden de compra
	X	Arreglos de inspección y transporte
	X	Tránsito aduanero
(X)	X	Seguimiento hasta la entrega en el destino final
	X	Pago al proveedor
X	(X)	Recepción y aceptación de los bienes

Simbología: **X**: Responsabilidad principal; **(X)**: Responsabilidad Secundaria

C.2 Adquisición de equipos y suministros a través de licitación internacional limitada por invitación (LIB), comparación de precios (“shopping”) y contratación directa

IGSS	UNOPS / PNUD	TAREA
X		Preparación de la lista de equipos
X	(X)	Preparación de especificaciones técnicas detalladas
	X	Revisión final de las especificaciones técnicas y TORs
	X	Propuesta de proveedores potenciales especializados o lista corta de proveedores.
	X	Aprobación de la lista corta de proveedores potenciales
X		Acuerdo de no objeción con respecto a la lista corta
	X	Invitación a Cotizar / Ofertar limitada por invitación
	X	Recepción y evaluación de ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
	X	Adjudicación y firma del contrato
	X	Arreglos de inspección y transporte
	X	Tránsito aduanero
(X)	X	Seguimiento hasta la entrega en el destino final
	X	Pago al proveedor
X	(X)	Recepción y aceptación de los bienes

Simbología: **X**: Responsabilidad principal; **(X)**: Responsabilidad Secundaria

D. Adquisición de Obras (Obras Públicas)

IGSS	UNOPS	TAREA
X		Aprobación Proyecto Ejecutivo: Planos, Diseños & Especificaciones de obras.
(X)	X	Preparación de los documentos de licitación
	X	Revisión final de los documentos de licitación
	X	Convocatoria Pública a precalificación de firmas (S/ naturaleza del Proyecto)
	X	Precalificación de Firmas Constructoras o Supervisoras
	X	Convocatoria Concurso de firmas precalificadas y/o Invitación Pública de licitación de obras.
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación.
X		Acuerdo con la recomendación
	X	Adjudicación y firma del contrato
	X	Administración de contratos
(X)	X	Monitoreo técnico del contrato
	X	Gestión de pago a contratistas
(X)	X	Certificación de terminación de las obras y recepción satisfactoria incluyendo funcionamiento de Equipos, instalaciones especiales e infraestructura.

Simbología: **X**: Responsabilidad principal; **(X)**: Responsabilidad Secundaria

E. Capacitación

IGSS	UNOPS	Tarea
X		Preparación del Plan de Capacitación
X	(X)	Diseño de condiciones concretas de capacitación específica
X		Selección de candidatos para la Capacitación
	X	Verificación de los conocimientos lingüísticos de los candidatos (si es necesaria)
	X	Identificación de los programas apropiados
	X	Colocación
	X	Arreglos de viaje
	X	Arreglos financieros para capacitantes e Instituciones
(X)	X	Supervisión del desempeño académico
	X	Apoyo logístico y seguro

Simbología: **X**: Responsabilidad principal; **(X)**: Responsabilidad Secundaria

F. Contabilidad/Estados Financieros y Administración General.

IGSS	UNOPS	Tarea
X		Depósito del importe requerido para la cobertura total de costos del Acuerdo, incluyendo la Comisión de Administración
	X	Mantenimiento de la cuenta de libro mayor por separado para los fondos del proyecto
	X	Cálculo de intereses y pagos
X	X	Revisión del avance contra el plan de trabajo y acuerdo sobre las revisiones necesarias al proyecto
	X	Estado Financiero Final
	X	Cierre de las cuentas y devolución del saldo no utilizado

Apéndice III
PRESUPUESTO DEL PROYECTO
(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

País Guatemala
 Proyecto 00053788
 Título "PROYECTO DE GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO DE COBERTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS"

ACTIVIDAD 1: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Código de Cuenta	DESCRIPCION	2007	2008	2009	TOTAL
71300	Consultores Locales	24,000.00	24,000.00	24,000.00	72,000.00
71600	Misiones	6,000.00	6,000.00	5,000.00	17,000.00
72100	Contratos	2,768,930.00	1,966,828.00	1,704,303.00	6,440,061.00
74200	Publicaciones e Impresos	8,000.00	6,000.00	2,000.00	16,000.00
74500	Misceláneos	2,000.00	1,500.00	1,500.00	5,000.00
75100	Costos de Administración (6%)	168,536.00	120,260.00	104,208.00	393,004.00
	Sub-total Actividad	2,977,466.00	2,124,588.00	1,841,011.00	6,943,065.00
	Sub-total Presupuesto Operativo	2,808,930.00	2,004,328.00	1,736,803.00	6,550,061.00

ACTIVIDAD 2: ASISTENCIA TECNICA & PLANIFICACION					
Código de Cuenta	DESCRIPCION	2007	2008	2009	TOTAL
71300	Consultores Locales	60,000.00	60,000.00	30,000.00	150,000.00
71600	Misiones	10,000.00	10,000.00	5,000.00	25,000.00
72100	Contratos	436,082.00	350,915.00	259,000.00	1,045,997.00
74200	Publicaciones e Impresos	7,500.00	7,500.00	2,500.00	17,500.00
74500	Misceláneos	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
75100	Costos de Administración (6%)	30,995.00	25,885.00	17,970.00	74,850.00
	Sub-total Actividad	547,577.00	457,300.00	317,470.00	1,322,347.00
	Sub-total Presupuesto Operativo	516,582.00	431,415.00	299,500.00	1,247,497.00

ACTIVIDAD 3: INSUMOS & EQUIPO M/HOSPITALARIO					
Código de Cuenta	DESCRIPCION	2007	2008	2009	TOTAL
72200	Equipo y mobiliario	150,000.00	15,000.00		165,000.00
72300	Materiales y Productos	6,346,338.00	92,673.00		6,439,011.00
72400	Comunicaciones y Equipos Audiovisuales	150,000.00	15,000.00		165,000.00
72800	Equipo Tecnológico	370,451.00	691,100.00		1,061,551.00
74200	Publicaciones e Impresos	12,000.00	7,000.00		19,000.00
75100	Costos de Administración (4.5%)	316,295.00	36,935.00		353,230.00
	Sub-total Actividad	7,345,084.00	857,708.00	0.00	8,202,792.00
	Sub-total Presupuesto Operativo	7,028,789.00	820,773.00	0.00	7,849,562.00

ACTIVIDAD 4: OTRAS COMPRAS & SUMINISTROS MISCELANEOS					
Código de Cuenta	DESCRIPCION	2007	2008	2009	TOTAL
72200	Equipo y mobiliario	176,292.00	40,000.00		216,292.00
72300	Materiales y Productos	20,000.00	40,000.00		60,000.00
72400	Comunicaciones y Equipos Audiovisuales	20,000.00	20,000.00		40,000.00
72800	Equipo Tecnológico	33,000.00	50,000.00		83,000.00
74500	Misceláneos	3,500.00	2,500.00	1,814.00	7,814.00
75100	Costos de Administración (6%)	15,167.00	9,150.00	109.00	24,426.00
	Sub-total Actividad	267,959.00	161,650.00	1,923.00	431,532.00
	Sub-total Presupuesto Operativo	252,792.00	152,500.00	1,814.00	407,106.00

ACTIVIDAD 5: TRANSPARENCIA					
Código de Cuenta	DESCRIPCION	2007	2008	2009	TOTAL
72100	Contratos	116,458.00			116,458.00
72400	Comunicaciones y Equipos Audiovisuales	4,000.00			4,000.00
74500	Misceláneos	4,000.00			4,000.00
75100	Costos de Administración (6%)	7,468.00			7,468.00
	Sub-total Actividad	131,926.00	0.00	0.00	131,926.00
	Sub-total Presupuesto Operativo	124,458.00	0.00	0.00	124,458.00

TOTAL Presupuesto Operativo	10,731,551.00	3,409,016.00	2,038,117.00	16,178,684.00
TOTAL Costos de Administración	538,461.00	192,230.00	122,287.00	852,978.00
TOTAL PROYECTO	11,270,012.00	3,601,246.00	2,160,404.00	17,031,662.00

Apéndice III-B
DISTRIBUCION DE LA INVERSION
(Cifras en Quetzales)

País: Guatemala
 Proyecto: 00053788
 Título: "PROYECTO DE GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO DE COBERTURA Y MODERNIZACION DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS"

ITEM	PROYECTO	CONSTRUCCION OBRAS	PLANIFICACION OBRAS	SUPERVISION OBRAS	Total Inversión Estimada Obras (Quetzales)	FEE UNOPS	TOTAL PROYECTO
1	Módulo de Pediatría en Periférica de la Zona 5	4,228,409	295,989	211,420	4,735,818	284,149	5,019,967
2	Módulo de Pediatría en Periférica de la Zona 11	4,228,409	295,989	211,420	4,735,818	284,149	5,019,967
4	Consultorio de Antigua Guatemala	13,505,962		702,310	14,208,272	852,496	15,060,768
6	Bodega y Farmacia Hospital de Escuintla	457,352	32,015	32,015	521,381	31,283	552,664
7	Ampliación de Archivo Clínico, bodega y farmacia Periférica Zona 5	1,320,333	92,423	66,018	1,478,774	88,726	1,567,500
8	Bodega y farmacia Periférica Zona 11	1,850,868	129,561	92,543	2,072,972	124,378	2,197,350
11	Hospital de Puerto Barrios	16,615,059	830,753	830,753	18,276,565	1,096,594	19,373,159
12	Unidad Periférica de Villa Nueva	0	2,444,256	0	2,444,256	146,655	2,590,911
13	Unidad Periférica de Mixco	0	2,444,256	0	2,444,256	146,655	2,590,911
16	Otros obras prioritarias	7,443,073	372,154	372,154	8,187,380	491,243	8,678,623
17	Compra de Equipo y/o materiales	0			59,499,676	2,677,485	62,177,161
18	Apoyo Institucional a Actividades de Transparencia	0			943,396	56,604	1,000,000
19	Otras compras menores	0			3,085,865	185,152	3,271,017
TOTAL INVERSION (Cifras en Quetzales)		49,649,465	6,937,395	2,518,633	122,634,430	6,465,571	129,100,000
TOTAL INVERSION (En Dólares de los EEUU)		6,550,061	915,224	332,274	16,178,685	852,978	17,031,662

Apéndice IV

ESTADO FINAL DE GASTOS

PROYECTO DE “GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y
AMPLIACION DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL –IGSS-“

(En dólares EE.UU.)

Fondos recibidos del Banco	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Interés devengado	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Menos:

Gastos del Proyecto (de conformidad con la revisión final del presupuesto)	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	--------------------

<u>Saldo no utilizado*</u>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
----------------------------	--------------------

* El saldo no utilizado de los fondos será reembolsado de conformidad con el párrafo 10, una vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social haya aceptado el informe final y el estado final de gastos.

Apéndice V

ARTICULOS IX Y X DEL ACUERDO BÁSICO DE ASISTENCIA ENTRE EL PNUD Y GOBIERNOS REFERENTE A FACILIDADES, EXENCIONES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo IX

Privilegios e inmunidades

1. El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, comprendido el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que actúen como Organismos de Ejecución del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluidos el representante residente y otros miembros de la misión del PNUD en el país, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

2. El Gobierno aplicará a todo organismo especializado que actúe como Organismo de Ejecución, así como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, con inclusión de cualquier Anexo a la Convención que se aplique a tal organismo. En caso de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) actúe como Organismo de Ejecución, el Gobierno aplicará a sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios y expertos, las disposiciones del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del OIEA.

3. A los miembros de la misión del PNUD que se hallen en el país se les concederán los privilegios e inmunidades adicionales que sean necesarios para que la misión pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

4. a) Salvo cuando las Partes acuerden lo contrario en los documentos del Proyecto relativos a proyectos determinados, el Gobierno concederá a todas las personas, con excepción de los nacionales del Gobierno contratados localmente, que presten servicios por cuenta del PNUD, de un organismo especializado o del OIEA que no estén incluidos en los párrafos 1 y 2 supra los mismos privilegios e inmunidades que a los funcionarios de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA en virtud de las secciones 18, 19, o 18 respectivamente, de las Convenciones sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas o de los Organismos Especializados, o del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del OIEA.

b) A los efectos de los instrumentos sobre privilegios e inmunidades mencionadas anteriormente en este artículo:

1) Todos los papeles y documentos relativos a un proyecto que se hallen en poder o bajo el control de las personas mencionadas en el inciso 4(a) supra se considerarán documentos pertenecientes a las Naciones Unidas, al organismo especializado correspondiente, o al OIEA, según los casos; y

2) El equipo, materiales y suministros que dichas personas hayan traído al país, o hayan comprado o alquilado dentro del país con destino al proyecto, se considerarán propiedad de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA, según los casos.

5) La expresión "personas que presten servicios" utilizada en los artículos IX, X y XIII del presente Acuerdo, comprende a los expertos operacionales, voluntarios, consultores, así como a las personas jurídicas y físicas y a sus empleados. En ella están comprendidas las organizaciones o empresas gubernamentales o no gubernamentales que utilice el PNUD, ya sea como Organismo de Ejecución o de otra forma, para ejecutar o ayudar en la ejecución de la asistencia que el PNUD preste a un proyecto, y sus empleados. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará de modo que limite los privilegios, inmunidades o facilidades concedidos a tales organizaciones o empresas o a sus empleados en cualquier otro instrumento.

Artículo X

Facilidad para la prestación de la asistencia del PNUD

1. El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus Organismos de Ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que puedan entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo, y les dará las demás facilidades que sean necesarias para la rápida y eficiente realización de la asistencia del PNUD. En particular, les concederá los derechos y facilidades siguientes:

- a) Aprobación rápida de los expertos y de otras personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un Organismo de Ejecución;
- b) Expedición rápida y gratuita de los visados, permisos o autorizaciones necesarios;
- c) Acceso a los lugares de ejecución de los proyectos y todos los derechos de paso necesarios;
- d) Derecho de circular libremente dentro del país, y de entrar en él o salir del mismo, en la medida necesaria para la adecuada realización de la asistencia del PNUD;
- e) El tipo de cambio legal más favorable;
- f) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de equipo, materiales y suministros, así como para su exportación ulterior;
- g) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de bienes de uso o de consumo personal, pertenecientes a los funcionarios del PNUD o sus Organismos de Ejecución o a otras personas que presten servicios por cuenta de ellos, y para la ulterior exportación de tales bienes; y

h) Rápido paso por las aduanas de los artículos mencionados en los incisos (f) y (g) **supra.**

2. Dado que la asistencia prevista en el presente Acuerdo se presta en beneficio del Gobierno y el pueblo de Guatemala, el Gobierno cargará con el riesgo de las operaciones que se ejecuten en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno deberá responder de toda reclamación que sea presentada por terceros contra el PNUD o contra un Organismo de Ejecución, contra el personal de cualquiera de ellos o contra otras personas que presten servicios por su cuenta, y los exonerará de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las operaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes del Organismo de Ejecución convengan en que tal reclamación o responsabilidad se ha debido a negligencia grave o a una falta intencional de dichas personas.